



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 08001405300320220065700
Demandante: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: OSCAR JAVIER CULMA PINZON

Informe Secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, contra OSCAR JAVIER CULMA PINZON, pendiente para decretar medidas previas embargo de las sumas de dinero. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, enero 13 de 2023.

La secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar reunidos los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **OSCAR JAVIER CULMA PINZON** identificado con la cédulas de ciudadanía N° **79.837.268**, en los bancos, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, Siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de (\$165.000.000.00). Líbrese el respectivo oficio circular.

2.-Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c6e899509d36fff46098cc2c0f993c276f49f263d8e3c557051a291714a401**

Documento generado en 13/01/2023 02:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>